

RESOLUCIÓN No 056  
FECHA ENERO 12 DE 2.022

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora BEATRIZ ELENA CASTAÑO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N. 29.927.859 de Versalles, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operaria de Barrido (Aseo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora BEATRIZ ELENA CASTAÑO VASQUEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente noviembre 03 de 2.020.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora BEATRIZ ELENA CASTAÑO VASQUEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2.020 al 02 de noviembre de 2.021.

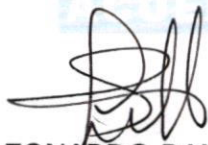
**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 17 de enero al 04 de febrero de 2.022, inclusive.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Gerente suplente

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano  
Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano

